

Santiago, 15 de abril de 2025

Señor
Pablo Yarmuch Fierro
Gerente General
Clínica Las Condes S.A.
Presente

REF.: Declaración Jurada del artículo 50 bis de la Ley 18.046.-

De mi consideración,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 bis, de la Ley 18.046, y habiendo sido propuesto como candidato a ocupar el cargo de director independiente de Clínica Las Condes S.A., por el accionista "Inversiones Castilla S.A.", adjunto a la presente sírvase encontrar declaración jurada exigida por la disposición antes citada para aquellos candidatos a directores independientes de una sociedad anónima, para la elección que se realizará en la Junta Ordinaria de Accionistas el próximo 24 de abril de 2025 a las 11:00 horas.

Saluda atte. a Ud.


SERGIO YÁVAR CARBERRY
C.I. N° 7.734.912-K.



**DECLARACION JURADA DEL ART. 50 BIS DE LA LEY 18.046
PARA CANDIDATO A DIRECTOR INDEPENDIENTE DE
"CLINICA LAS CONDES S.A."**

En Santiago de Chile a 15 de abril de 2025, comparece don Sergio Yávar Carberry, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.734.912-K, domiciliado en calle Avda. Apoquindo N°3721, oficina 181, comuna de Las Condes, y declara bajo juramento lo siguiente:

1. Que acepto ser candidato a director independiente de la sociedad Clínica Las Condes S.A.;
2. Que, en los últimos dieciocho meses, ni antes de ese plazo:
 - a) No mantengo ningún tipo de vinculación, interés o dependencia económica, profesional, crediticia o comercial, de una naturaleza y volumen relevante, con la sociedad, las demás sociedades del grupo del que ella forma parte, su controlador, ni con los ejecutivos principales de cualquiera de ellos, o hayan sido directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o asesores de éstas.
 - b) No mantengo una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con las personas indicadas en la letra a) precedente.
 - c) No he sido director, gerente, administrador o ejecutivo principal de organizaciones sin fines de lucro que hayan recibido aportes, contribuciones o donaciones relevantes de las personas indicadas en la letra a) precedente.
 - d) No he sido socio o accionista que haya poseído o controlado, directa o indirectamente, el 10% o más del capital; director; gerente; administrador o ejecutivo principal de entidades que hayan prestado servicios jurídicos o de consultoría, por montos relevantes, o de auditoría externa, a las personas indicadas en la letra a) precedente.
 - e) No he sido socio o accionista que haya poseído o controlado, directa o indirectamente, 10% o más del capital; director; gerente; administrador o ejecutivo principal de los principales competidores, proveedores o clientes de la sociedad.



3. No mantengo alguna relación con la sociedad, las demás sociedades del grupo del que ella forma parte, su controlador, ni con los ejecutivos principales de cualquiera de ellos, que pueda privarme de un grado razonable de autonomía, ni que interfiera con mis posibilidades de realizar un trabajo objetivo y efectivo, o que pueda generarme un potencial conflicto de interés o entorpecer mi independencia de juicio, y,
4. Asumo el compromiso de mantenerme independiente por todo el tiempo en que ejerza el cargo de director.



SERGIO YÁVAR CARBERRY
C.I. N° 7.734.912-K.